

|  |                         |                    |
|--|-------------------------|--------------------|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>ICC   |                         |                    |
| Codi de verificació<br><br>6U180L723N0B2S6510ZS |                         |                    |
| Document<br>SEC1AI015T   | Expedient<br>11129/2026 | Data<br>18-06-2026 |

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"21.- Concesión de subvención al Centro de Promoción Social Francesc Palau para la financiación del proyecto de economía social: Textil sostenible para la inclusión y el medio ambiente, año 2026 (exp. 11129/26).

En fecha 13 de marzo de 2026 el Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 98.000,00 € para financiar su proyecto de economía social "Circular y con sentido 2026: Textil sostenible para la inclusión y el medio ambiente" durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 está prevista una subvención directa a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, por una cuantía de 98.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Circular y con sentido 2026: Textil sostenible para la inclusión y el medio ambiente" durante el año 2026, que tiene un presupuesto total de 131.155,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Actividad Económica, con código PEC1AI00OX, incluido en el expediente 11129/2026.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de la Asesoría Jurídica, con código ASJ1AI00KI, que consta en el expediente.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa las delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa al Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de cuantía 98.000,00 € para financiar su proyecto de economía social "Circular y con sentido 2026: Textil sostenible para la inclusión y el medio ambiente".

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del

carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública), el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, por importe de 98.000,00 € con cargo a la partida 26 (051) 2413 48903, centro de coste 502 220.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto de pago del 80% anticipado a cuenta por importe de 78.400,00 €, con cargo a la partida 26 (051) 2413 48903 y centro de coste 502 220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,